



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Viernes, 2 de Octubre de 1987

Número 127

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Territorial

Orden de 18 de septiembre de 1987, por la que se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la Jefatura Superior del Personal.

Página 3101

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de la Presidencia, de los anunciados por Decretos 34/1987, de 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril, publicados en el Boletín Oficial de Canarias números 39 y 51 de 1 y 24 de abril de 1987, respectivamente.

Página 3101

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda

Decreto 201/1987, de 25 de septiembre, por el que se concede un aval de tesorería a Don Juan Antonio Socas Jiménez.

Página 3102

Consejería de Industria y Energía

Orden de 28 de septiembre de 1987, por la que se encarga al Director General de Política Energética de la Consejería de Industria y Energía, el despacho de los asuntos de la Dirección General de Industria.

Página 3102

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 23 de septiembre de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición promovido por Don Fernando Pérez Rodríguez, en representación de UTINSA, contra la Orden de esta Consejería de 13 de julio de 1987.

Página 3103



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

- Resolución de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Tara, S.L.", con el número de orden 1.739. Página 3104
- Resolución de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", a "Viajes Ambar, S.A." con el número de orden 1.740. Página 3104
- Resolución de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Canaexpres, S.A." con el número de orden 1.741. Página 3105

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de la Presidencia

- Orden de 15 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Price Waterhouse", el expediente de contratación del diseño del análisis funcional y orgánico, desarrollo del software e implantación necesaria para la Dirección General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Página 3106
- Orden de 15 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Price Waterhouse", el expediente de contratación del diseño del análisis funcional y orgánico, desarrollo del software e implantación necesaria para la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Página 3106
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Siemens, S.A.", la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas Siemens" destinado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Consejería de Industria y Energía, por el procedimiento de urgencia. Página 3106
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Siemens, S.A." la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas Siemens" destinado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Consejería de Economía y Comercio, por el procedimiento de urgencia. Página 3106
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Siemens, S.A.", la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas Siemens" destinado a la Consejería de la Presidencia, por el procedimiento de urgencia. Página 3107
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "Siemens, S.A." la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas Siemens" destinado a las Consejerías de Turismo y Transportes y Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por el procedimiento de urgencia. Página 3107

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Proyecto de saneamiento de Los Realejos, 1ª fase" (Tenerife). Página 3107
- Corrección de errores del anuncio de 2 de julio de 1987, por el que se adjudica definitivamente el suministro de "adquisición de 7 furgonetas". Página 3108

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

- Anuncio de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Camino Polo, término municipal de La Orotava (Tenerife). Página 3108

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Política Territorial**

1228 *ORDEN de 18 de septiembre de 1987, por la que se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la Jefatura Superior del Personal.*

La consecución del principio de eficacia administrativa en el ejercicio de las competencias relacionadas con el personal, aconseja su concentración en un único órgano de decisión y gestión.

Teniendo atribuída la Secretaría General Técnica las funciones de gestión de personal, por el artículo 20.2.c) del Decreto 16/1986 de 24 enero, orgánico y funcional de la Consejería de Política Territorial y su jefatura directa en virtud de las disposiciones final primera de la Ley Territorial 1/1983 de 14 de abril y Transitoria primera del Decreto 90/1985 de 1 de abril, procede, en aras al invocado principio, delegar en dicho órgano las competencias que tiene atribuídas el Titular del Departamento como Jefe Superior del Personal, por el artículo 32.1.b) de la Ley Territorial 8/1986 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

En su virtud y haciendo uso de las facultades que prevé el artículo 34.3 de la últimamente citada Ley.

DISPONGO

Artículo 1º.- Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la Jefatura Superior del Personal de la misma.

Artículo 2º.- La presente delegación se entiende sin perjuicio de la potestad de avocación por parte del Consejero, en cuantos expedientes estime oportuno.

Artículo 3º.- En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el Consejero delegante.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden, y en especial las Ordenes de 18 de abril de 1986 (B.O.C.A.C. nº 48 de 25 de abril de 1986) y de 9 de junio de 1987 (B.O.C. nº 84 de 29 de junio de 1987).

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1229 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de la Presidencia, de los anunciados por Decretos 34/1987, de 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril, publicados en el Boletín Oficial de Canarias números 39 y 51 de 1 y 24 de abril de 1987, respectivamente.*

Anunciada por el procedimiento de libre designación, la convocatoria para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Decretos 34/1987, de 27 de marzo y 48/1987, de 13 de abril, (Boletín Oficial de Canarias números 39 y 51).

Producidos varios nombramientos por Orden de 14 de agosto de 1987, (B.O.C. número 114 de 2 de septiembre) y resultando necesario cubrir parte de los puestos de trabajo convocados por los citados Decretos, correspondientes a la Consejería de la Presidencia y, sin perjuicio de la Resolución que recaiga respecto de los puestos que se omiten.

Vista la documentación obrante en el expediente y cumplimentados los trámites exigidos por la legislación vigente, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Decreto 55/1986, de 4 de abril, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 57 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia y 32 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

RESUELVO

Nombrar, para los puestos de trabajo que se indican en el anexo de esta Orden, a los funcionarios que se mencionan en el mismo, quienes deberán cesar en su actual destino.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE: Suárez Gómez, Lucía de Jesús.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Justicia e Interior.
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO: Jefe del Negociado de Casinos, Juegos y Apuestas.

NIVEL C.D.: 17
 DEDICACION: -
 LOCALIDAD: Santa Cruz de Tenerife.

APELLIDOS Y NOMBRE: Felipe Lima, Abundio.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Justicia e Interior.
 DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO: Jefe del Servicio de Asuntos Generales.
 NIVEL C.D.: 28
 DEDICACION: D.E.
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda

1230 *DECRETO 201/1987, de 25 de septiembre, por el que se concede un aval de tesorería a Don Juan Antonio Socas Jiménez.*

El Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la Comunidad Autónoma autoriza la concesión de avales a operaciones de crédito que concedan las entidades de créditos y ahorro a organismos autónomos, empresas públicas o participadas, corporaciones locales y demás entidades de carácter público de Canarias, así como a personas naturales o jurídicas de carácter privado y nacionalidad española cuyas actividades revistan interés para la Comunidad Autónoma.

Visto que con fecha 22 de mayo de 1987, Don Juan Antonio Socas Jiménez presentó una solicitud de aval de tesorería.

Visto informe de la Dirección General de Política Financiera.

Visto informe de la Intervención General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1987

DISPONGO

Primero.- Conceder a Don Juan Antonio Socas Jiménez un aval de tesorería para una operación de préstamo a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias, por un importe de dieciocho millones (18.000.000) de pesetas.

Segundo.- El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma devengará en favor de ésta una comisión de 0,375% trimestral. El devengo de la misma se producirá por trimestres anticipados y su ingreso tendrá la siguiente aplicación presupuestaria: 520.01.

Tercero.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval serán de cuenta del avalado.

Cuarto.- La Consejería de Hacienda controlará y fiscalizará la aplicación y destino de los créditos avalados.

Quinto.- La formalización del aval deberá realizarse en los cuatro meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión al interesado, y, en todo caso, dentro del presente ejercicio presupuestario.

Sexto.- Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar cuantas Resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución de este Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE
 DEL GOBIERNO,
 Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
 HACIENDA,
 José Miguel González Hernández.

Consejería de Industria y Energía

1231 *ORDEN de 28 de septiembre de 1987, por la que se encarga al Director General de Política Energética de la Consejería de Industria y Energía, el despacho de los asuntos de la Dirección General de Industria.*

Habiendo sido cesado por Decreto 195/87, de 25 de septiembre, el Director General de Industria, y hasta que se disponga el nombramiento de un nuevo titular en forma legal, procede interinamente asignar las competencias propias de dicho Centro Directivo con el fin de no perturbar la buena marcha de los servicios.

En su virtud, por la presente

DISPONGO

Artículo 1º.- En tanto no sea nombrado por el Gobierno de Canarias el Director General de Industria de este Departamento, el Director General de Política Energética estará encargado del despacho de los asuntos de aquel órgano.

Artículo 2º.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
 INDUSTRIA Y ENERGIA,
 Manuel Fernández González.

Consejería de Turismo y Transportes

1232 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición promovido por Don Fernando Pérez Rodríguez, en representación de "UTINSA", contra la Orden de esta Consejería de 13 de julio de 1987.*

Visto el presente recurso promovido por Don Fernando Pérez Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil: "Unión de Transportes Insulares, S.A." -UTINSA- contra la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes, de fecha 13 de julio de 1987, por la que se encomienda transitoriamente a la empresa "GESTRANSA" la gestión del servicio público regular de transportes de viajeros entre Las Palmas de Gran Canaria y los sectores norte y centro de la isla y,

Resultando: Que por la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias se dictó, con fecha 13 de julio de 1987, Orden por la que se encomienda transitoriamente a la empresa "GESTRANSA", la gestión del servicio público regular de transportes de viajeros entre Las Palmas de Gran Canaria y los sectores norte y centro de la isla, siendo publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 24 de julio de 1987.

Resultando: Que por Don Fernando Pérez Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Unión de Transportes Insulares, S.A. -UTINSA- fue interpuesto recurso de reposición contra la referida Orden de 13 de julio de 1987 en súplica de que sea dejada sin efecto y sin validez alguna la Orden impugnada, así como que se suspenda la ejecución de la misma, alegando, en síntesis, que la Orden que se impugna se dictó de acuerdo con las facultades otorgadas de la Consejería de Turismo y Transportes en virtud del Decreto nº 116/87, de 28 de mayo, habiendo presentado la Entidad que representa recurso de reposición por el que se procedía a impugnar el Decreto que da origen a esta Orden; que de acuerdo con lo manifestado se deberá esperar el resultado del recurso formulado contra el Decreto nº 116/87, a fin de conocer la validez de la Orden que ahora se recurre; que lo contenido en dicha Orden vulnera lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera y el Reglamento que la desarrolla; máxime cuando el Decreto 100/87 por el que se acuerda el rescate de la concesión de la entidad que representa fue debidamente recurrido y el Gobierno de Canarias, por acuerdo de fecha 13 de agosto del corriente año, lo dejó en suspenso; que no se hacen comentarios a la delegación de gestión del servicio público regular de viajeros a una empresa que aún no ha nacido a la luz pública; que no se llega a entender la designación del Sr. Gutiérrez Torres que representa a otra empresa fantasma GESTRANSA, cuya misión es la de asegurar la continuidad y regularidad del servicio público de viajeros, del que se tienen noticias de que ha renunciado a tal designación.

Considerando: Que la Consejería de Turismo y

Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso según lo previsto en el artículo 126.1 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y acorde con lo establecido en la Ley Orgánica 10/82 de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias que en su artículo 29.13 atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de transportes terrestres por carretera, otorgándole en el ejercicio de la misma, la potestad legislativa y reglamentaria así como la función ejecutiva.

Considerando: Que el presente recurso observa conforme al artículo 52, 1 y 2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los requisitos de índole adjetiva determinantes de su admisión a trámite.

Considerando: Que por Decreto nº 116/87, de 28 de mayo, se facultó a la Consejería de Turismo y Transportes para encomendar transitoriamente a la empresa "GESTRANSA" la gestión del servicio de transporte regular de viajeros entre Las Palmas de Gran Canaria y los sectores norte y centro de la isla.

Considerando: Que por la entidad recurrente se presentó recurso de reposición contra el Decreto 100/87, de 21 de mayo, mediante escrito de fecha 11 de agosto de 1987, dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y no contra el Decreto 116/87, de 28 de mayo, como se alega en el motivo primero del escrito de recurso de reposición formulado contra la Orden de 13 de julio de 1987, de la Consejería de Turismo y Transportes, hoy recurrida.

Considerando: Que el Decreto 116/87, de 28 de mayo, faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para encomendar transitoriamente a la empresa GESTRANSA la gestión del servicio de transporte regular de viajeros entre Las Palmas de Gran Canaria y los sectores norte y centro de la isla, estableciendo como condición y requisito previo de esta facultad de encomendar el que la empresa GESTRANSA se encuentra constituida como tal.

Considerando: Que la Orden de 13 de julio recurrida, que encomendó a GESTRANSA la prestación del referido servicio de transporte regular no tuvo en cuenta, ni se sujetó a la condición previa establecida por el Decreto 116/87 de 28 de mayo, cual era el que GESTRANSA se encontrara constituida como empresa, habiendo procedido a encomendar la prestación del servicio de transporte regular de viajeros entre Las Palmas de Gran Canaria y los sectores norte y centro de la isla a una empresa, GESTRANSA, la cual, si bien creada por el Decreto 114/87, no se encuentra aún constituida por lo que la Consejería de Turismo y Transportes no se ajustó a la facultad que le fue conferida mediante el Decreto 116/87, al haber obviado la condición previamente fijada y que la convertía en condición sine qua non de la citada Orden de 13 de julio y condicionada su validez.

Considerando: Que conforme al artículo 6 de la Ley de Sociedades Anónimas, la empresa GESTRANSA no se encuentra legalmente constituida ya que a pesar de haberse creado por Decreto, como se exige para una

empresa pública y formalizado mediante escritura pública, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, por lo que no tiene personalidad jurídica ni capacidad de obrar.

Considerando: Que la Consejería de Turismo y Transportes encomendó provisionalmente la prestación del servicio de transporte regular de viajeros entre Las Palmas de Canaria y los sectores norte y centro de la isla a una empresa la cual no está totalmente constituida y que, por tanto, carece de personalidad jurídica, procede anular la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de 13 de julio de 1987.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

Estimar el presente recurso de reposición interpuesto por Don Fernando Pérez Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Unión de Transportes Insulares, S.A. -UTINSA- y anular la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de 13 de julio de 1987.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de su notificación, ante la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

1233 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", a "Viajes Tara, S.L.", con nº de orden 1.739.

Visto el expediente instruido con fecha 15 de mayo de 1987 a instancia de Doña María de los Angeles Lorenzo Suárez, en nombre y representación de "Viajes Tara, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en

la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Tara, S.L.", con el nº 1.739 de orden y casa central en el Centro Comercial Metro, Local A-96, de Playa del Inglés, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

1234 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", a "Viajes Ambar, S.A.", con el núm. de orden 1.740.

Visto el expediente instruido con fecha 13 de abril de 1987 a instancia de Doña María Victoria Rodríguez y Alemán, en nombre y representación de "Viajes Ambar, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se

acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real-Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificado por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Ambar, S.A.", con el núm. 1.740 de orden y casa central en calle José M. Durán, núm. 49, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilés.

1235 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", a "Viajes Canaexpres, S.A.", con el número de orden 1.741.

Visto el expediente instruido con fecha 16 de abril de 1987 a instancia de Don Juan M. Rodríguez Alemán, en nombre y representación de "Viajes Canaexpres, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real-Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Canaexpres, S.A.", con el núm. 1.741 de orden y casa central en Avda. de Tirajana, núm. 9, Playa del Inglés, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilés.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

511 *ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "PRICE WATERHOUSE", el expediente de contratación del diseño de análisis funcional y orgánico, desarrollo del software e implantación necesaria para la Dirección General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

A la vista de la oferta presentada por la empresa "PRICE WATERHOUSE" para la realización del expediente antes referenciado, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "PRICE WATERHOUSE" el expediente de contratación del análisis funcional y orgánico, desarrollo de software e implantación necesaria para la Dirección General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por un precio de seis millones novecientos cincuenta mil (6.950.000) pesetas.

Segundo.- El importe de la fianza definitiva asciende a la cantidad de doscientas ochenta mil (280.000) pesetas, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, la cual se constituirá mediante retención de parte del precio del contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

512 *ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "PRICE WATERHOUSE" el expediente de contratación del diseño de análisis funcional y orgánico, desarrollo del software e implantación necesaria para la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

A la vista de la oferta presentada por la empresa "PRICE WATERHOUSE" para la realización del expediente antes referenciado, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "PRICE WATERHOUSE" el expediente de contratación del análisis funcional y orgánico, desarrollo de software e implantación necesaria para la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por un precio de diecisiete millones novecientos veinticinco mil (17.925.000) pesetas.

Segundo.- El importe de la fianza definitiva asciende a la cantidad de setecientos veinte mil (720.000) pesetas, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, la cual se constituirá mediante retención de parte del precio del contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

513 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Consejería de Industria y Energía, por el procedimiento de urgencia.*

No siendo necesaria previa consulta a tres empresas según lo previsto en el art. 247.1 del Reglamento General de Contratación y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Consejería de Industria y Energía.

Segundo.- La empresa "SIEMENS, S.A.", ha de constituir fianza definitiva por un importe de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil sesenta (1.684.060) pesetas, correspondientes al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

514 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Consejería de Economía y Comercio, por el procedimiento de urgencia.*

No siendo necesaria previa consulta a tres empresas según lo previsto en el art. 247.1 del Reglamento

General de Contratación y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y Consejería de Economía y Comercio, por un precio de treinta millones setecientos quince mil setecientos (30.715.700) pesetas y cuatro millones cuarenta y cuatro mil (4.044.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.- La empresa "SIEMENS, S.A.", ha de constituir fianza definitiva por un importe de un millón trescientas noventa mil trescientas ochenta y ocho (1.390.388) pesetas, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

515 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de la Presidencia, por el procedimiento de urgencia.*

No siendo necesaria previa consulta a tres empresas según lo previsto en el art. 247.1 del Reglamento General de Contratación y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de la Presidencia.

Segundo.- La empresa "SIEMENS, S.A.", ha de constituir fianza definitiva por un importe de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco (1.475.475) pesetas, correspondientes al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláu-

sulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

516 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, por la que se adjudica a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición y mantenimiento de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a las Consejerías de Turismo y Transportes y Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, por el procedimiento de urgencia.*

No siendo necesaria previa consulta a tres empresas según lo previsto en el art. 247.1 del Reglamento General de Contratación y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la empresa "SIEMENS, S.A.", la contratación directa de la adquisición de un equipo informático "Ampliación de los sistemas SIEMENS" destinado a la Consejería de Turismo y Transportes y Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.

Segundo.- La empresa "SIEMENS, S.A.", ha de constituir fianza definitiva por un importe de un millón setecientos veinte mil noventa y ocho (1.720.098) pesetas, correspondientes al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación, en los plazos y organismos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

517 *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Proyecto de saneamiento de Los Realejos. 1ª fase" (Tenerife).*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 10 de agosto de 1987, se han adjudicado definitivamente las obras "Proyecto de saneamiento de Los Realejos. 1ª fase" (Tenerife), a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A." por un im-

porte de ciento ochenta y nueve millones ciento veinticinco mil doscientas (189.125.200) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

518 CORRECCION de errores del anuncio de 2 de julio de 1987, por el que se adjudica definitivamente el suministro de "Adquisición de 7 furgonetas".

Advertido error en el texto remitido para su publicación, del citado anuncio, inserto en el B.O.C. nº 90 de 10 de julio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2496 en el primer párrafo del anuncio, donde dice: "Por un importe de cinco millones doscientas diecinueve mil pesetas (5.219.000 ptas.)", debe decir: "Cinco millones doscientas diecinueve mil novecientas pesetas (5.219.900 ptas.)".

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

519 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Camino Polo, término municipal de La Orotava (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar promovido por Don Leopoldo Ascanio Carpenter, situado en Camino Polo, término municipal de La Orotava.

En virtud de lo previsto en los artículos 11 e de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, Edificio Villa Clara, en esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 1987.- El Secretario General Técnico Acctal., Carlos Guttenberger Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION